Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo 19 MAR 2019

VISTO la nota presentada por los Sres. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. Nº 33.506.844 y Carlos Fabián FLORES, D.N.I. Nº 14.653.144, integrantes de Firts Class Pádel Club; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que en el primer semestre del año en curso dicho club realizará la 1º edición de la "Copa Argentina de Pádel" y la 4º edición de la "Copa Saro", a llevarse a cabo en nuestra ciudad.

Que el pádel viene experimentando un constante crecimiento año a año, como consecuencia del trabajo que viene realizando la comunidad de éste deporte.

Qué por tal motivo solicitan colaboración para solventar gastos que demanden la realización de los mencionados eventos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Gerente de Firts Class Pádel Club, Sr. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. Nº 33.506.844, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Gerente de Firts Class Pádel Club, Sr. Agustín Daniel GUERRA, D.N.I. Nº 33.506.844, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0265/19 J

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

113.

Presidente del Poder Legislation